



## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 115-2013-PCNM

Lima, 21 de febrero de 2013

### VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de don **Elmer Jesús Vera Castillo**, interviniendo como ponente el señor Consejero Gonzalo García Núñez; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, por Resolución N° 085-2005-CNM de fecha 25 de enero de 2005, don Elmer Jesús Vera Castillo fue nombrado en el cargo de Fiscal Provincial en lo Civil y Familia de Lima en el Distrito Judicial de Lima, habiendo juramentado el 7 de febrero de 2005, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2 de la Constitución Política del Perú, para los fines del proceso de evaluación integral y ratificación correspondiente;

**Segundo:** Que, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en su sesión de 25 de octubre de 2012, aprobó la programación de la Convocatoria N° 006-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, entre otros de don Elmer Jesús Vera Castillo. El período de evaluación del citado magistrado comprende desde el 8 de febrero de 2005 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal efectuada en sesión pública el 28 de enero de 2013, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final de evaluación para su lectura respectiva; cabe precisar, que la votación quedó en reserva hasta el 21 de febrero de 2013, por lo que corresponde adoptar la decisión final respectiva;

**Tercero:** Que, con relación al rubro conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, el magistrado durante el período de evaluación no registra medidas disciplinarias. De otro lado, según lo informado por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, se informa que el evaluado registra cinco quejas, de las cuales cuatro fueron declaradas improcedentes y una en estado previo. En el sub rubro participación ciudadana, el magistrado no registra cuestionamientos a su conducta y labor realizada, a su vez registra cuatro apoyos ciudadanos y tres reconocimientos a su labor como magistrado;

En lo concerniente a los referéndums realizados por el Colegio de Abogados de Lima los años 2006 y 2012, el magistrado registra aceptable y muy buena aceptación respectivamente. No registra sanción alguna. No tiene antecedentes policiales, judiciales ni penales. En lo correspondiente a su asistencia y puntualidad, durante el período evaluado no registra tardanzas ni ausencias injustificadas. Registra movimiento migratorio. En el aspecto patrimonial, no se aprecia desbalance entre sus ingresos y gastos, conforme ha sido declarado periódicamente en su institución. No adeuda tributos;

En el sub rubro de procesos judiciales, como demandante registra un proceso judicial por pago de beneficios sociales el cual tiene sentencia ejecutada; como demandado registra dos procesos de Habeas Corpus, los mismos que fueron declarados improcedentes. En condición de inculpaado, acusado o sentenciado no registra procesos;

1

## N° 115-2013-PCNM

En conclusión, considerando los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir que el magistrado en el período sujeto a evaluación ha observado conducta adecuada al cargo que desempeña, de acuerdo a los parámetros exigidos, no existiendo elementos objetivos que la desmerezcan en este rubro;

**Cuarto:** Que, considerando respecto al rubro idoneidad, en calidad de decisiones se evaluaron dieciséis resoluciones, las que obtuvieron en promedio una calificación de 1.59 puntos por cada resolución, haciendo un promedio total de 25.55 puntos sobre 30. En relación a la gestión de los procesos, se evaluaron doce procesos que obtuvieron una calificación por cada expediente en promedio de 1.62 puntos, haciendo un puntaje total de 19.45 puntos sobre 20. Respecto a celeridad y rendimiento se aprecia una adecuada tramitación de los procesos a su cargo obteniendo 30 puntos. Sobre organización de trabajo, se aprecia un desempeño orientado a un servicio eficiente en su ejercicio funcional. No registra publicaciones. En relación a su desarrollo profesional, obtuvo el máximo puntaje de cinco puntos. Es egresado de la Maestría en Derecho Civil y Comercial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la referida Casa de Estudios, además tiene estudios Maestría en Derecho en Política Jurisdiccional de la Pontificia Universidad Católica. Ejerce docencia en la Universidad Garcilaso de la Vega y Universidad San Juan Bautista, conforme a las horas previstas en la ley. En tal sentido, la evaluación conjunta del factor idoneidad permite concluir que el magistrado cuenta con el estándar exigido para el cumplimiento de su función fiscal;

**Quinto:** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Elmer Jesús Vera Castillo durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerando precedentes. Asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al magistrado cuyas conclusiones le resultan favorables;

**Sexto:** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos citados, se determina por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en el sentido de renovar la confianza al magistrado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y estando al acuerdo por unanimidad adoptado por el Pleno en sesión de fecha 21 de febrero de 2013;

### SE RESUELVE:

**Primero:** Renovar la confianza a don **Elmer Jesús Vera Castillo**; y, en consecuencia **ratificarlo** en el cargo de Fiscal Provincial en lo Civil y Familia de Lima en el Distrito Judicial de Lima.



## *Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura*

**N° 115-2013-PCNM**

**Segundo:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.

**GASTON SOTO VALLENAS**

**PABLO TALAVERA ELGUERA**

**LUIS MAEZONO YAMASHITA**

**VLADIMIR PAZ DE LA BARRA**

**GONZALO GARCIA NUÑEZ**

**LUZ MARINA GUZMAN DIAZ**

**MAXIMO HERRERA BONILLA**